



© Yasuyoshi Chiba/Duckrabbit

Herencias, Legados y Seguros de Vida

Cómo pensar el futuro con compromiso humanitario





HOLA:

Tal vez no lo habías pensado pero **los bienes de los que disfrutás hoy podrían salvar vidas en un futuro**. ¿Cómo? Tras pensar en tu familia y tus seres queridos, podés dejar parte de tu patrimonio a Médicos Sin Fronteras (MSF) o designar a la organización como heredera en tu testamento.

Cada vez son más las personas que deciden incluirnos como beneficiarios de su testamento o seguro de vida, y ofrecer ayuda humanitaria en el futuro. Un gesto solidario hoy que se transformará en asistencia médica independiente a quien más lo necesite mañana.

Si estás pensando en dejar un legado o un seguro de vida a MSF, esta guía busca brindarte información acerca de la organización y de cómo realizar un legado en Argentina.

En caso de que lo requieras, podemos ofrecerte el **asesoramiento preciso** para que tu voluntad sea cumplida de forma efectiva. Contactanos, estamos a disposición para aclarar tus dudas sin compromiso.

EQUIPO DE HERENCIAS Y LEGADOS
+54 11 5290 9991 Ext. 221
info@msf.org.ar

© Sylvain Cherkaoui/Cosmos

¿Quiénes somos?

Médicos Sin Fronteras es una organización humanitaria internacional que desde 1971 brinda asistencia médica a poblaciones víctimas de catástrofes de origen natural o humano, de conflictos armados, de epidemias y de enfermedades olvidadas, sin ninguna discriminación por raza, religión o ideología política.

Actualmente está presente en 72 países con 462 proyectos. En 2017 envió a terreno a más de 3.600 profesionales internacionales y contrató localmente a más de 37.800 trabajadores.

En un máximo de 72 horas MSF puede hacer llegar materiales y equipos especializados a cualquier parte del mundo.



En reconocimiento a su labor humanitaria, MSF recibió el Premio Nobel de la Paz en 1999.

MSF pone la acción médica en primer lugar, pero también utiliza el **testimonio** como herramienta para provocar cambios en favor de las poblaciones que asiste. Desde más de 20 oficinas de representación en todo el mundo coordina acciones de comunicación, de recaudación de fondos y de reclutamiento de profesionales para trabajar en terreno.

¿Qué hacemos?

MSF interviene ante el deterioro brusco de las condiciones médico-humanitarias de poblaciones afectadas por crisis que ponen en peligro su supervivencia o su salud, en especial de aquellas que no reciben otro tipo de asistencia.

MSF ASUME UN COMPROMISO Y UNA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DESINTERESADA Y NO LUCRATIVA.

HUMANIDAD

Asegurando un trato humano y digno a quien recibe la asistencia y en toda circunstancia por razones humanitarias.



IMPARCIALIDAD

Asistiendo a los más necesitados con un espíritu universal y sin ninguna discriminación por raza, religión o ideología.



INDEPENDENCIA

Con ayuda libre de presiones políticas, económicas, militares o religiosas.



NEUTRALIDAD

Las operaciones de ayuda no deben constituir en sí mismas un acto hostil o que favorezca a alguna de las partes.

¿Cómo nos financiamos?

A fin de garantizar la **independencia**, MSF se esfuerza por mantener un alto nivel de fondos privados.

En 2017, el 96% de los ingresos provinieron de fuentes privadas. Más de 6.3 millones de socios individuales, empresas y fundaciones donantes privadas en todo el mundo lo hicieron posible.

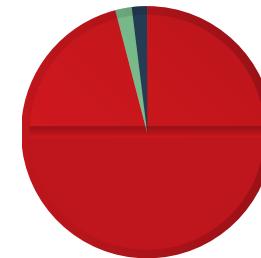
Del total de los ingresos, los legados representaron casi un 15%.

Lo más importante para MSF es que la ayuda llegue a quienes más lo necesitan, por eso destina al menos el 80% de su recaudación a la misión social.

Comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas, la organización publica lo recaudado anualmente y el destino de los fondos en su Reporte Anual.

Fuente: Reporte Anual MSF 2017.
Las cifras correspondientes al ejercicio 2017 fueron auditadas conjuntamente por KPMG y Ernst & Young.
El informe financiero completo está disponible en www.msf.org/en/internacional-financial-reports

INGRESOS MSF*

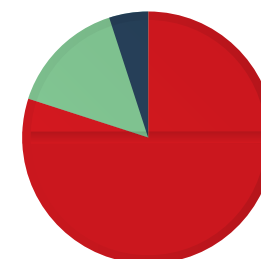


96% FONDOS PRIVADOS
1.471,1 MILLONES EUROS

2% FONDOS PÚBLICOS INSTITUCIONALES
29,9 MILLONES EUROS

2% OTROS
30,8 MILLONES EUROS

GASTOS MSF*



83% MISIÓN SOCIAL
1.334,8 MILLONES EUROS

13% RECAUDACIÓN DE FONDOS
203,2 MILLONES EUROS

5% GESTIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
78,4 MILLONES EUROS

La maternidad Castor es la más grande de República Centroafricana y atiende alrededor de 600 nacimientos por mes. Es un centro de referencia para todos los partos complicados en Bangui, con capacidad de atención avanzada en cirugía, neonatología y planificación familiar. La pediatra de MSF Marie Muller habla con la madre de un bebé recién nacido que acaba de ingresar a la sala neonatal.



Información sobre Herencias y Legados

Un **testamento** es la **declaración de voluntad escrita** de una persona por la que dispone el destino de sus bienes, derechos y obligaciones, o parte de ellos, para después de su fallecimiento.

Hacer un testamento es un procedimiento sencillo, que te permite decidir cómo disponer tu patrimonio y ordenar tus deseos respecto a tus bienes, con la certeza de que se cumplirán cuando no estés. Se puede cambiar tantas veces como se quiera, y al ser un documento totalmente personal no tendrás que dar explicaciones a nadie. El más reciente es el que tendrá valor legal.

El **albacea** es una persona designada por el testador en su testamento, o posteriormente por un juez, para hacer entrega de los bienes de la herencia entre los herederos, de acuerdo con las disposiciones del documento. El cargo de albacea es voluntario pero no gratuito: si los honorarios no fueron fijados por testamento, los establecerá el juez.

La **herencia** está formada por todos los bienes y deudas que forman el patrimonio de una persona fallecida.

Quienes recibirán la herencia serán **herederos legítimos** –están designados por la ley-; **herederos testamentarios** –designados por la persona fallecida en un testamento- o el Estado en caso de ausencia de herederos legítimos y de testamento.

Los herederos legítimos suceden en función del vínculo familiar, y algunos de ellos llamados “forzosos” (hijos –descendientes-; los padres –ascendientes- y el o la cónyuge) no pueden ser privados de una parte determinada de la herencia llamada “legítima”, ni siquiera por expresa voluntad del legatario. Los herederos legítimos pero no forzosos son los parientes hasta el cuarto grado -hermanos, sobrinos, tíos y primos (en ese orden)-, llamados “herederos colaterales”, que sí pueden ser privados de la herencia en caso de existir herederos testamentarios.

Quien realice un testamento podrá disponer para herederos testamentarios hasta el 33,33% de la herencia en caso de tener descendientes o hijos; del 50% de la herencia en caso de ascendientes o padres y del 50% de la herencia en caso de tener cónyuge.

A diferencia de la herencia, un **legado** es la asignación de uno o varios bienes (inmuebles, obras de arte, joyas) o derechos determinados (créditos a favor por cobro de deudas, derechos de autor, etc) a una persona física o jurídica. La concesión de un legado **sólo puede hacerse por testamento** y no puede perjudicar la legítima de los herederos forzosos.

¿Cómo puedo incluir a MSF en mi testamento?

Existen diferentes maneras de tener presente a Médicos Sin Fronteras en tu testamento, dependiendo de tus circunstancias:



Podés nombrar a MSF **heredero universal**, entregándole todos tus bienes, derechos y/o acciones, siempre y cuando no tengas herederos forzosos.



Si querés dejar tus bienes a más de una persona y/o institución podés nombrar a MSF **co-heredero**, señalando en el testamento el porcentaje asignado a cada una de las partes.



Podés dejar a MSF un **legado**, es decir algo concreto.



También podés nombrar a MSF como beneficiario de tu **seguro de vida**.

Si querés incluir a MSF en tu testamento, debés hacer constar los siguientes datos:

Médicos Sin Fronteras España Asociación Civil
Oficina de Representación en Argentina
Av. Santa Fe 4559
Ciudad de Buenos Aires, 1425
CUIT: 30-70785467-3
Nº IGJ: C 1.698.940 (Res. Nº 1712)



"El destino me dio mucho. Y aunque después lo retiró, me dejó como saldo un bouquet de afectos y un jardín de recuerdos.

Espero que el fin tarde pero pienso en el después y la manera de extenderme en el tiempo. El dinero que tengo puede servir para adquirir cosas perecederas pero hallé la manera de postergar el olvido, ayudando a salvar una vida. Averigüé qué instituciones mundiales me daban garantía de responsabilidad y Médicos Sin Fronteras surgió esplendente. Consulté y me dijeron que podía dejar un legado y así lo hice.

A quien desee prolongar su vida, no hay otra cosa que lo haga sentirse mejor."

Juan Alberto Vergelón

Socio que, además de colaborar mensualmente, incluyó a MSF como co-heredero en su testamento.

¿Cómo emplearemos tu herencia o legado?

En función de los bienes heredados Médicos Sin Fronteras procede de acuerdo al siguiente protocolo:



BIENES INMUEBLES (casas, departamentos, etc.): son tasados y se pondrán a la venta en el momento que sea más oportuno para obtener el mayor beneficio. El importe obtenido ingresará en la tesorería de MSF para destinarlo a la misión social de la organización.



BIENES MUEBLES: los bienes con valor sentimental (fotos, recuerdos, etc.) se ofrecerán a los familiares y a quienes hayan cuidado de la persona fallecida. Los bienes de escaso valor (enseres domésticos, etc.) se donarán a una asociación benéfica de ámbito nacional para que les de el uso que estime pertinente (en oficinas o venta), con el compromiso de que esta entidad retirará todos los muebles existentes del inmueble donde se hallen.



Los **BIENES VALIOSOS** (joyas, cuadros, muebles, etc.): se entregarán a entidades oficiales de reconocido prestigio para su custodia, valoración y venta.



El **METÁLICO** (cuentas corrientes, efectivo, etc.): una vez adjudicado a MSF se ingresará en la tesorería de la organización para destinarlo a la misión social.



Las **INVERSIONES FINANCIERAS** (acciones, fondos de inversión, etc.): se pondrán a la venta y percepción en el momento que sea más oportuno, y el importe obtenido se ingresará en la tesorería de Médicos Sin Fronteras para destinarlo a la misión social.



© Matthias Steinbach

Recordá que...

- ✓ Podes incluir a Médicos Sin Fronteras en tu testamento junto con familiares, amigos y otras entidades. Es compatible.
- ✓ Al hacer un testamento, facilitarás trámites a tus herederos y legatarios.
- ✓ Si tus circunstancias, deseos o intenciones cambian, podés modificar tu testamento las veces que quieras.
- ✓ En caso de que no exista testamento y no haya herederos forzosos y/o legítimos, tus bienes y derechos pasarán a ser propiedad del Estado.
- ✓ Recomendamos realizar el testamento ante escribano público, para lo que se requieren dos testigos y abonar los honorarios correspondientes.
- ✓ La rendición de cuentas y la transparencia son una prioridad para Médicos Sin Fronteras. Podes consultar nuestras cuentas auditadas en los Reportes Anuales de MSF Argentina e Internacional.
- ✓ Cumpliremos y haremos cumplir tu voluntad en todo momento. Estaremos a la altura de tu confianza. Una vez que tengas el documento listo, te sugerimos nos hagas llegar una copia física del mismo.



Ponemos a tu disposición **asesoramiento jurídico gratuito, confidencial y sin compromiso**, para ayudarte a encontrar las respuestas que mejor se adapten a tus necesidades.

Si querés conocernos personalmente para que podamos aclararte cualquier duda acerca de esta forma de colaboración, o si te interesa conocer a otras personas que ya hayan optado por esta forma de extender su compromiso humanitario con MSF, contactanos, estamos a tu disposición.

EQUIPO DE HERENCIAS Y LEGADOS
+54 11 5290 9991 Ext. 221
info@msf.org.ar

© Benoit Finck/MSF

VAS A PODER SEGUIR ESTANDO AHÍ

**Tus colaboraciones se utilizarán
para ayudar a quienes más lo necesitan.
TENÉS NUESTRO COMPROMISO.**



www.msf.org.ar
Av. Santa Fe 4559, CABA, Argentina
0810-222-6732 - info@msf.org.ar